

LA EVOLUCIÓN DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA DESDE SU PERSPECTIVA JURÍDICA

GRACIELA LÓPEZ DE LA FUENTE

Profesora de Derecho Constitucional

Universidad de Valladolid

SUMARIO

- I. Introducción.
- II. De la Revista de Instituciones Europeas a la Revista General de Derecho Europeo.
- III. La Revista de Derecho de la Unión Europea.
- IV. La Revista Española de Derecho Europeo.
- V. Cuadernos Europeos de Deusto.
- VI. Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja.
- VII. De Noticias CEE a La Ley Unión Europea: Revista de Actualidad Jurídica de la Unión Europea.
- VIII. Revista de Estudios Europeos.

I. INTRODUCCIÓN

Se nos presenta como arduo el problema de acotar en un breve espacio el corpus doctrinal que el Derecho Público ha elaborado durante los últimos decenios a través de las revistas científicas de orden jurídico que han proliferado en nuestro país. La escisión, un tanto pernicioso, en áreas de conocimiento que estableció la primigenia normativa legal universitaria generó la aparición de revistas científicas que, al menos en su dirección, eran un exponente manifiesto de esa escisión. Tal vez hubiera sido conveniente apostar por una concepción del iuspublicismo que impidiera una «cierta rivalidad» entre el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo y el Derecho Internacional Público. No obstante, el rigor y la honestidad científica han llevado a una superación de

este escisionismo formalista produciéndose una ósmosis científica de dichas áreas de conocimiento.

Desde esta perspectiva, analizamos las principales revistas científicas y su periplo en el estudio del proceso de integración europea. Se hace complicado, como hemos dicho, abordar en toda su extensión esta cuestión, lo que obliga probablemente a dejar en el tintero aportaciones doctrinales que desde otro punto de vista serían tratadas o al menos referenciadas. Hemos preferido hacer referencia sin que hayamos podido evitar omisiones, las cuales a veces pueden ser clamorosas, a los aspectos vinculados fundamentalmente a la arquitectura institucional, la naturaleza y evolución del derecho originario, a la «idea constitucional» del proceso de integración etc. Es decir, aspectos nucleares en los cuales las tres disciplinas referidas han realizado un corpus doctrinal de gran completud e interés científico. Por el contrario, no hemos abordado apenas las aportaciones científicas referidas a las concretas políticas comunitarias, salvo las que abundan en la cuestión referida a ese «constitucionalismo multinivel» que se da en el seno de la Unión Europea, como puede ser el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia o la ciudadanía europea.

II. DE LA REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS A LA REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

La *Revista de Instituciones Europeas* cuyo número uno aparece al inicio de 1974 se configura como una revista pionera de los estudios del Derecho de la Unión Europea y de sus Instituciones, sin limitarse única y exclusivamente al estudio de la integración europea sino, como decía en su presentación, tenía una vocación de abarcar todas las cuestiones concernientes a «la insoslayable importancia del fenómeno europeo» más allá del Derecho Comunitario. De este modo, la revista pretendió desde el primer momento, al nacer en el ámbito científico del Derecho Internacional, conocer «la amplitud, singularidad e interés que ofrecen los problemas europeos que se intentan encauzar y resolver por la vía de la cooperación internacional».

La vida de la *Revista de Instituciones Europeas* concluye aparentemente en 1996 con su número 23. Durante este tiempo fue dirigida por los profesores Díez de Velasco, Rodríguez Iglesias y Mangas Martín (Director, subdirector y secretaria respectivamente) pertenecientes, todos ellos, a una reputada escuela de internacionalistas interesada desde el primer momento en los estudios del proceso de integración europea.

La revista, en 1997, inicia una nueva época editada como la anterior por el hoy denominado Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y será bautizada para esta segunda época como *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, siendo sus Directores hasta el último número de 2013, los profesores Mangas Martín y Rodríguez Iglesias. No obstante, en el último número de 2013 sólo figura como director Gil Carlos Rodríguez Iglesias pues la profesora Araceli Mangas funda dentro del ámbito editorial de IUSTEL, la *Revista General de Derecho Europeo* (RGDE), cuyo primer número ve la luz en mayo de 2003 dentro del portal jurídico www.iustel.com.

De este modo, podemos decir que de aquel tronco originario de la *Revista de Instituciones Europeas* entrada la primera década de este siglo, se desgajan dos ramales, el de la

Revista General de Derecho Comunitario Europeo que va a tener como director ejecutivo a Alejandro del Valle y el ambicioso proyecto en torno al Derecho Público de IUSTEL donde la *Revista General de Derecho Europeo* coexistirá con una revista específica de Derecho Constitucional¹ y Derecho Público Comparado².

1. La Revista de Instituciones Europeas

La *Revista de Instituciones Europeas* se estructura en un formato de Estudios y Notas y con una Crónica referida fundamentalmente al Consejo de Europa y a las Instituciones de las Comunidades Europeas finalizando con la aportación documental de Tratados y Convenios, Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa etc. Entre las Notas destaca un seguimiento doctrinal de las actuaciones de España en el dilatado proceso negociador para su adhesión con las Comunidades Europeas.

Así, en aquel primer número de 1974, en el apartado de Estudios figuran dos artículos, que van a ser el frontispicio de la línea científica de la revista. En primer lugar el de A. H. Robertson sobre la Unión política europea³ y, en segundo lugar, el de José Luis Iglesias Buhigues sobre la noción de supranacionalidad en las Comunidades Europeas⁴. Entendiendo este último, la supranacionalidad como un compromiso obtenido entre los europeístas convencidos y los que no apostaban más que por una Europa meramente coordinada. Esta primera investigación tuvo su continuidad para el autor en el número 3 de la revista con un artículo referido a la soberanía en la construcción de la Europa comunitaria⁵.

A partir del número 9 la revista se empieza a hacer eco de los diferentes conflictos y controversias jurídicas que se producen en el seno de la Unión Europea en relación a la conformación de una comunidad de derecho y al desarrollo de las políticas comunitarias. En este sentido, Marta Arpio hizo una extensísima nota en relación a la paradigmática sentencia de 22 de mayo de 1985 sobre la política común de transportes⁶. También Torsten Stein realiza un estudio sobre la jurisprudencia de los Tribunales Alemanes en relación con el derecho comunitario europeo⁷ y Paola Morí escribe sobre las relaciones entre derecho interno y derecho comunitario por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional italiano⁸. De este modo, la revista es pionera en el estudio y la investigación del espinoso problema de los llamados «diálogos jurisdiccionales» entre Tribunales nacionales y el Tribunal de Justicia.

1 Nos referimos a la Revista General de Derecho Constitucional (RGDC) que nace en abril de 2006 y cuyo director en funciones es el profesor Francisco Javier Matia Portilla.

2 La Revista General de Derecho Público Comparado (RGDPC) codirigida por los profesores Enrique Álvarez Conde y Lucio Pegoraro aporta, desde una visión multidisciplinar del derecho, novedosos estudios siguiendo una metodología comparada.

3 Número 1, enero-abril de 1974, pp. 17 a 31.

4 Número 1, enero-abril de 1974, pp. 73 a 117.

5 Iglesias Buhigues, José Luis, «Federalismo y soberanía en la historia de la construcción en la Europa comunitaria», *Revista de Instituciones Europeas*, número 3, septiembre-diciembre de 1976, pp. 657 a 676.

6 Arpio Santa Cruz, Marta, «El Parlamento frente al Consejo: la sentencia del Tribunal de Justicia en materia de transportes», *Revista de Instituciones Europeas*, número 12, septiembre-diciembre de 1985, pp. 789 a 804.

7 En: *Revista de Instituciones Europeas*, número 9, septiembre-diciembre de 1982, pp. 785 a 811.

8 En: *Revista de Instituciones Europeas*, número 12, septiembre-diciembre de 1985, pp. 681 a 699.

También ha sido una constante la preocupación de la revista por tratar la cuestión de los Derechos Fundamentales en el ámbito de la Unión Europea. Si bien es verdad que en la mayoría de números de la revista han existido referencias mediante crónicas fundamentalmente de Gloria de Albiol y Nila Torres Ugena acerca de las Instituciones del Consejo de Europa, destaca en este sentido, el artículo del profesor Gil Carlos Rodríguez Iglesias y de Ulrich Wóiker referido a esos diálogos jurisdiccionales titulado «Derecho comunitario, Derechos fundamentales y control de constitucionalidad» y que trata la decisión del Tribunal Constitucional Federal Alemán de 22 de octubre de 1986⁹.

Dentro del análisis de las Instituciones europeas destaca la especial sensibilidad de la línea editorial de la revista en el análisis de una Institución nuclear para comprender a la Unión Europea como una comunidad de derecho: nos referimos al Parlamento Europeo¹⁰. De tal manera que a través de la revista y de sus múltiples artículos podemos observar el apasionante periodo de construcción parlamentaria de las Comunidades Europeas, del tránsito de una Asamblea consultiva a una Asamblea con un alto grado de «indirizzo político» a un verdadero Parlamento con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht.

2. La Revista de Derecho Comunitario Europeo

Con el cambio de nombre de *Revista de Instituciones Europeas* a *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, en su presentación con el número 1 de enero -junio de 1997, los directores se hacen eco del polivalente título de la *Revista de Instituciones Europeas* y del ánimo inter-

9 En: *Revista de Instituciones Europeas*, número 14, septiembre-diciembre de 1987, pp. 667 a 685.

10 Encontramos en la *Revista de Instituciones Europeas* numerosos artículos relacionados con el Parlamento Europeo. En cuanto a su ámbito competencial concretamente podemos destacar el artículo de Francisco J. Fonseca Morillo sobre «El rechazo por el Parlamento Europeo del proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para 1985: consecuencias» en el que plasma las consecuencias jurídicas que se derivan del poder del Parlamento Europeo de rechazar el presupuesto, publicado en el número 12 de mayo-agosto de 1985.

Sobre el modo de designación de sus miembros y la compleja cuestión del procedimiento electoral uniforme cabe citar a Ángel Chueca Sancho con un artículo titulado «El principio de elección directa del Parlamento Europeo» en el que se contemplan los primeros proyectos sobre la elección de la Asamblea Parlamentaria Europea por sufragio universal directo, como lo fue en 1960 el denominado Proyecto Dehousse, hasta el conocidísimo Acta de Bruselas de 1976 relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, número 5 de mayo-agosto de 1978. Posteriormente, Francisco Aldecoa y Antonio Muñoz tratarán nuevamente la cuestión con un estudio titulado «Hacia una Ley Electoral uniforme para las elecciones al Parlamento Europeo: problemas que suscita», en el número 13 de septiembre-diciembre de 1986, en el que los autores a la vista de las dificultades existentes, concluyen con un balance negativo respecto de la aprobación de un proyecto uniformador de las reglas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo. Cuestión también relativa a los representantes electos es la cuestión de la regulación del doble mandato suscitada por Juan Carlos Da Silva Ochoa en el número 15 de mayo-agosto de 1988 con una nota titulada «La legislación española sobre las elecciones al Parlamento Europeo. La cuestión del doble mandato».

También sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y España encontramos interesantes varios artículos de Gonzalo De Benito: «El Parlamento Europeo y España: 1979 -1981», número 8 de septiembre-diciembre de 1981; «El Parlamento Europeo y España. 1981-1982», número 9 de septiembre-diciembre de 1982; y «El Parlamento Europeo y España. 1982-1983», número 10 de septiembre-diciembre de 1983.

disciplinar que subyacía en el mismo con un especial interés por la Comunidades Europeas pero sin olvidar otras formas de cooperación internacional a través de otras organizaciones internacionales. Así, con el nuevo título, a juicio de los directores, se pretende abarcar el fenómeno jurídico de la Unión Europea en sentido amplio pues, nuestra plena integración en la Unión Europea hacía que predominaran los estudios «sobre los aspectos teóricos, institucionales y de aplicación práctica del Derecho comunitario europeo»¹¹, por lo que los lectores y el equipo de Dirección constataba una falta de adecuación entre el título «*Revista de Instituciones Europeas*» y los contenidos de la misma.

Esta revista es coetánea al proceso de constitucionalización europea que se inaugura con el Tratado de Maastricht y sus sucesivas reformas. Además, sigue siendo una constante las reflexiones en relación a la protección de los Derechos Fundamentales en el ámbito comunitario¹².

En relación a las reformas del Derecho originario destaca el artículo de Araceli Mangas Martín sobre «La reforma institucional del Tratado de Ámsterdam» publicado en número correspondiente al primer semestre de 1998¹³. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea como elemento fundamental de ese proceso de constitucionalización es tratada en el número 14 de enero-abril de 2003 por los profesores Ruiz Miguel y Biglino Campos. Así, la profesora Biglino Campos en un sugestivo artículo donde determina que la Carta excluye que los Derechos Fundamentales sean un título competencial autónomo que habilite a la Unión a dictar normas destinadas a garantizar exclusivamente su protección¹⁴, expone su investigación desde la perspectiva del Derecho Constitucional, disciplina muy poco presente hasta el momento en el elenco de los autores de la revista.

11 Rodríguez Iglesias, Gil Carlos y Mangas Martín, Araceli, «Presentación de la Revista de Derecho Comunitario Europeo (Antigua Revista de Instituciones Europeas (1974-1996))», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 1, enero-junio de 1997, pp. 5 y 6.

12 Al respecto, cabe citar los artículos de Ricardo Gosalbo Bono en el que manifiesta una serie de reflexiones sobre el futuro de la protección de los derechos fundamentales en el marco del Derecho comunitario y del Derecho de la Unión, así como el de Andreu Olesti Rayo en el que comenta los célebres asuntos Bosphorus y Centro-Com, ambos artículos publicados en la *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 1, enero-junio de 1997. Asimismo, cabe destacar el artículo de Gil Carlos Rodríguez Iglesias y Alejandro Valle Gálvez sobre la protección de los derechos fundamentales en el ordenamiento comunitario y las relaciones entre Tribunales, a saber Tribunal de Justicia, Tribunal Europeo de Derecho Humanos y Tribunales Constitucionales nacionales, publicado en la *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 2, julio-diciembre de 1997, pp. 329 a 376. Por último, cabe citar el artículo de María Isabel González Pascual titulado «El Tribunal Constitucional Federal Alemán ante la compatibilidad con los derechos fundamentales de la normativa nacional de origen europeo de prevención de delitos», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 34, septiembre-diciembre de 2009, pp. 945 a 966.

13 Mangas Martín, Araceli, «La reforma institucional en el Tratado de Ámsterdam», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 3, enero-junio de 1998, pp. 7 a 40, artículo en el que con gran espíritu crítico, la autora, considera el Tratado como un «apeadero en el proceso europeo» y anticipa lo que ocurrirá después: una sucesión de conferencias intergubernamentales que amplíen indefectiblemente la tímida reforma establecida en Ámsterdam.

14 Así con el título «Derechos fundamentales y competencias de la Unión: el argumento de Hamilton», la profesora Biglino Campos utiliza como frontispicio a su investigación el argumento de Hamilton en el sentido de que las cartas de derechos pueden ser peligrosas pues pueden conceder poderes implícitos que pueden alterar el sistema federal.

En el número 16 correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2003, se publica un especial sobre el Proyecto de Tratado constitucional¹⁵, al igual que en su día se hizo con el número 9 de enero-junio de 2001 sobre el Tratado de Niza¹⁶.

Por supuesto, también se encuentran en la revista referencias al Tratado de Lisboa. En este sentido, destacaríamos un artículo de la profesora Mangas Martín con el evocador título «Un Tratado no tan simple: el realismo mágico del funcionalismo»¹⁷ donde haciéndose eco de la crisis vivida, «posiblemente una de las más graves y largas de la integración», que en la «retórica constitucional» en palabras de Weiler citado por la autora, supuso un verdadero peligro para el proceso de integración¹⁸. El artículo de Mangas Martín supone un colofón a una serie de artículos en la revista sobre el Tratado de Lisboa¹⁹, los cuales tienen su progenia en el artículo de Francesc Granell Trias titulado «La declaración de Berlín a los cincuenta años del Tratado de Roma»²⁰ que supuso el pistoletazo de salida para la elaboración de una nueva reforma del Derecho originario por la vía meramente intergubernamental.

Especial preocupación se detecta en la revista por el dilatado proceso de ratificación del Tratado de Lisboa fundamentalmente en relación a la ya canónica sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán de 30 de junio de 2009, más conocida como sentencia «Lisboa» destacando el comentario que de la misma realiza Fernando Castillo de la Torre²¹.

15 En este número especial sobre el Proyecto de Tratado constitucional, se publican una serie de artículos relacionados con las reformas que plantea dicho proyecto. Así, Gil Carlos Rodríguez Iglesias publica un artículo sobre la constitucionalización de la Unión Europea, Cesáreo Gutiérrez Espada escribe sobre la reforma de las instituciones planteada por el Proyecto de Tratado constitucional, Javier Roldan Barbero añade un estudio sobre el estatuto constitucional de la Carta de Derechos Fundamentales, José Manuel Sobrino Heredia aporta un análisis del sistema jurisdiccional y, por último, F. Jesús Carrera Hernández trata el tema de la simplificación de los instrumentos jurídicos del pilar comunitario.

16 Cabe destacar las aportaciones realizadas en el número 9 especial sobre el Tratado de Niza por Juan Antonio Carrillo Salcedo con un artículo sobre el significado y la trascendencia de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, por Cesáreo Gutiérrez Espada con un análisis sobre la revisión institucional del Tratado de Niza, por Javier Roldan Barbero con un artículo sobre la reforma del poder judicial en la CE, por Francisco Javier Quel López presentando un análisis de las reformas en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, seguido de un artículo de Xavier Pons Rafols sobre las cooperaciones reforzadas en el Tratado de Niza. También es reseñable el artículo de Luis Norberto González Alonso sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa a partir del Tratado de Niza. Por último, es muy interesante la nota titulada «Hacia una Constitución común europea» de Franz Merli en la que se anticipa y el autor ya habla de una futura Constitución Europea.

17 En: *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 30, mayo-agosto de 2008, pp. 335 a 348.

18 Id., p. 335.

19 Así por ejemplo, el artículo de Sergio Carrera y Florian Geyer titulado «El Tratado de Lisboa y un Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia: Excepcionalismo y Fragmentación en la Unión Europea», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 29, de enero-abril de 2008; la nota de María Dolores Blázquez Peinado en la que analiza la novedades introducidas por el Tratado de Lisboa en el sistema institucional de la Unión Europea bajo el título «Algunas consideraciones en torno a la regulación del Consejo, el Consejo Europeo y la Comisión en el Tratado de Lisboa», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 29, enero-abril de 2008; o el estudio de María Acale Sánchez, «Derecho Penal y Tratado de Lisboa», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 30, de mayo-agosto de 2008, en el que la autora manifiesta que el Tratado de Lisboa no ha supuesto el avance esperado en la tutela penal de los bienes jurídicos de titularidad puramente europea.

20 En: *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 26, enero-abril de 2007, pp. 47 a 70.

21 Castillo de la Torre, Fernando, «La sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán de 30.06.2009, relativa a la aprobación del Tratado de Lisboa- Análisis y comentarios», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, número 34, septiembre-diciembre de 2009, pp. 969 a 1010.

3. La Revista General de Derecho Europeo

Bajo la dirección de la profesora Araceli Mangas Martín y los profesores Luís Norberto González Alonso y Juan Santos Vara (Directora, Director ejecutivo y Secretario respectivamente) surge la *Revista General de Derecho Europeo* (RGDE) disponible en el portal jurídico IUSTEL desde mayo de 2003.

La aparición de esta revista obedece más bien a aspectos utilitarios que a alguna divergencia de índole académico con la citada *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. Así, en su presentación, la revista hace un reconocimiento a la *Revista de Instituciones Europeas*: «prácticamente el único oasis científico dedicado al estudio de esta materia». Fundamentalmente, es el formato virtual lo que justifica la aparición de esta revista, donde el acceso inmediato, el acceso con celeridad desde cualquier punto del planeta, la renovación prácticamente constante de sus contenidos, la flexibilidad a la hora de la extensión de los artículos que el formato de papel ha constreñido históricamente, son las razones que llevaron a un prestigioso elenco de profesores a fundar esta revista cuya periodicidad es cuatrimestral.

Es muy interesante el formato pues se establece una serie de comentarios de legislación y de sentencias, tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como del Tribunal de Justicia, que van más allá de una mera crónica siendo auténticos estudios doctrinales cuya completud y extensión podemos equipararla a los estudios que preceden a estos apartados.

En los primeros números de la revista abundan múltiples referencias en los estudios y notas al proceso de la elaboración de la Constitución Europea²². También es destacable en los números 18 y siguientes una especial atención a la comunitarización del espacio de Libertad, Seguridad y Justicia a raíz del Tratado de Lisboa fundamentalmente en relación a las decisiones marco referidas a la euroorden, así por ejemplo podemos destacar el comentario de legislación de Cristina Méndez Rodríguez²³, el comentario de jurisprudencia de Marina Cedeño Hernán relativo a la sentencia del Tribunal Constitucional 199/2009, de 28 de septiembre, y su estudio sobre el procedimiento de detención y entrega europeo²⁴. En este sentido, también son remarcables los artículos de Juan Santos

22 Al respecto: Sáenz de Santa María, Paz Andrés, «Hacia una Constitución Europea: comentarios sobre los trabajos de la Convención», *Revista General de Derecho Europeo*, número 1 de mayo de 2003; Aldecoa Luzarraga, Francisco, «Una Constitución para la gran Europa democrática» y Santos Vara, Juan, «La simplificación normativa en el Proyecto de Constitución Europea: ¿Unificación del sistema de actos o mantenimiento de la diversidad?, ambos artículos publicados en *Revista General de Derecho Europeo*, número 2, de octubre de 2003. Asimismo, destaca el número 4 de mayo de 2004, pues en los estudios y notas, la revista tiene carácter monográfico, concretamente con las aportaciones de Mangas Martín, Robles Carrillo, Pérez Medina y Cebada Romero. El interés por el proyecto de Constitución Europea continúa en posteriores números de la revista. Así, en el número 6 de enero de 2005, Margarita Robles Carrillo publica un estudio sobre los desafíos que plantea la constitucionalización del proceso de construcción europea y, en el número 8 de octubre de 2005, Marta Sobrido Prieto publica una interesante aportación sobre el papel de las regiones en el marco de la Constitución Europea. Finalmente es destacable el artículo de Jesús Punzón Moraleta y Francisco Sánchez Rodríguez publicado también en el número 8 de 2005, en el cual se expone el polémico debate sobre el velo islámico, derechos fundamentales y Constitución Europea.

23 Méndez Rodríguez, Cristina, «La lucha contra la delincuencia organizada: Comentario a la Decisión Marco 2000/841/JAI», *Revista General de Derecho Europeo*, número 18, de abril de 2009.

24 Cedeño Hernán, Marina, «Vulneración indirecta de derechos fundamentales y juicio en ausencia en el ámbito de la orden europea de detención y entrega. A propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional 199/2009, de 28 de septiembre», *Revista General de Derecho Europeo*, número 20, de febrero de 2010 y «De la

Vara y Lorenzo M. Bujosa Vadell²⁵. Asimismo es destacable en el número 23 de la revista, el artículo de Cristina Izquierdo Sans con comentarios doctrinales que afectan a esa visión un tanto postmoderna de los diálogos jurisdiccionales cuyo origen se encuentra en la doctrina constitucional de los controlítemi italiana y en las paradigmáticas sentencias Solange del Tribunal Constitucional Federal Alemán²⁶. Por lo que hemos de insistir, como hemos dicho en las revistas anteriormente comentadas, que la cuestión de los diálogos jurisdiccionales en definitiva, de esta suerte de constitucionalismo multinivel, es una preocupación reflejada en los estudios doctrinales y comentarios jurisprudenciales a los que esta revista en absoluto es ajena.

III. LA REVISTA DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

En el año 2001 sale a la luz la *Revista de Derecho de la Unión Europea*, a iniciativa del profesor Enrique Linde Paniagua, contando con la colaboración de la profesora Pilar Mellado, en el marco de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y editada por Colex.

La mayoría de sus, hasta ahora, veinticinco números de periodicidad semestral han sido el reflejo de las diferentes ponencias presentadas en los tradicionales cursos de la UNED sobre diferentes problemáticas del proceso de integración celebrados durante los veranos en Ávila, gestionados por dichos profesores. Por los referidos cursos han pasado un importante elenco de profesores de derecho público y, en ellos, se han planteado de forma muy sugerente, en muchos de los casos huyendo de determinar un pensamiento único hueramente europeísta, casi todos los aspectos de orden *constitucional* referidos a la última década del proceso de integración, especialmente convulso.

Junto con esta idea de transmisión del corpus de las jornadas veraniegas, se han editado números de carácter más monográfico sobre diferentes aspectos de los objetivos y políticas comunitarias como los referentes al espacio de Libertad, Seguridad y Justicia²⁷, espacio audiovisual y turismo²⁸, transporte²⁹ o la participación de las regiones en la construcción europea, más allá de la cohesión económica³⁰. Igualmente, en el marco de la revista se publicó una espléndida monografía del profesor Linde Paniagua acerca del sistema de competencias a tenor del Tratado de Lisboa³¹

extradición a la 'euroorden': un cambio necesario. (Análisis del procedimiento de detención y entrega europeo a la luz de la Ley 3/2003, de 14 de marzo)», *Revista General de Derecho Europeo*, número 5 de octubre de 2004.

25 Santos Vara, Juan, «Las consecuencias de la integración de Europol en el Derecho de la Unión Europea. Comentario a la Decisión del Consejo 2009/371/JAI, de 6 de abril de 2009» y Bujosa Vadell, Lorenzo M., «Sobre el principio de especialidad en la aplicación de la orden europea de detención y entrega. En torno a la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 1 de diciembre de 2008 (C-388/08)», ambos artículos publicados en *Revista General de Derecho Europeo*, número 20, de febrero de 2010.

26 Izquierdo Sans, Cristina, «Cuestión prejudicial y artículo 24 de la Constitución española», *Revista General de Derecho Europeo*, número 23, de marzo de 2011.

27 *Revista de Derecho de la Unión Europea*, número 10, 1.º semestre de 2006.

28 *Revista de Derecho de la Unión Europea*, número 24, 1.º semestre de 2013.

29 *Revista de Derecho de la Unión Europea*, número 25, 2.º semestre de 2013.

30 *Revista de Derecho de la Unión Europea*, número 13, 2.º semestre de 2007.

31 *Revista de Derecho de la Unión Europea*, número 21, septiembre de 2011.

Hemos de destacar el número 25 referido al 2.º semestre de 2013 donde gran parte de la revista trata el problema de la hipotética secesión de territorios dentro de la Unión Europea. En este sentido la profesora Mangas Martín analiza los efectos en el derecho de la UE de una posible secesión de territorios dentro de un Estado miembro. El profesor Manuel Medina Ortega ahonda en el problema que se plantea en el estatuto de ciudadanía europea por parte de los nacionales afectos por una eventual separación territorial dentro de un Estado miembro y la conexión de la condición de nacionales de dicho Estado con la ciudadanía europea. También el constitucionalista López Basaguren en su artículo «La secesión de territorios en la Constitución Española» donde apuesta por un nuevo paradigma constitucional que desbloquee el sempiterno problema de la legalidad constitucional y la legitimidad democrática.

Ha sido una constante en el periplo de la revista la atención a los problemas constitucionales de la Unión. En su número 8, del 1.º semestre de 2005, se dedicó especial atención, como no podía ser de otra forma, al malogrado Proyecto Constitucional, con artículos, entre otros, de Chueca Sancho, Sáenz de Santa María, Allué Buiza, Fuentetaja Pastor, Calonge Velázquez, Herrero de la Fuente y Rodríguez Vergara, que van a ser colaboradores habituales en otros números de la revista. Destacar por nuestra parte, el número 16 correspondiente al 1.º semestre de 2009, donde se plantea la posición de la Unión Europea en la encrucijada de la globalización, y ya se observa el cambio de rumbo del proyecto europeo, donde el instrumento principal del proyecto, el mercado interior, se convierte en elemento sustancial del mismo, en detrimento del proyecto político europeo. Especialmente revelador, dentro de la línea editorial de la revista situada en la estrategia de «más Europa» es el título del artículo del profesor Linde Paniagua titulado «¿Es posible que el sueño de la construcción europea se convierta en pesadilla?».

Esta primera impresión crítica de la revista tiene su continuidad en el número 18, del 1.º semestre de 2010, monográfico sobre el Tratado de Lisboa, tanto en lo referente a su atrabiliario proceso de ratificación por los Estados como a su propio contenido, en definitiva, como apunta el sugerente título de la profesora Mellado Prado «cambiar algo para que nada cambie». Sin duda, la construcción doctrinal de la Sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán sobre «Lisboa» gravita en el contenido de la mayoría de las colaboraciones científicas.

Esta deriva honestamente crítica de la revista, tiene su corolario en el número 23 del segundo cuatrimestre de 2012, donde la misma se encabeza con el siguiente título «Reformas de los Tratados de la Unión Europea y Mutaciones de la Unión». La ardua cuestión de las mutaciones o de los trastornos constitucionales en la Unión Europea había sido un tema tratado parcialmente (la cuestión de las llamadas declaraciones comunes como categoría jurídica, la función expansiva del Parlamento Europeo, el problema de la atribución competencial y los llamados poderes implícitos, los procedimientos de concertación, la flexibilidad de las reformas del derecho originario etc.); pero la cuestión de los desbordamientos del derecho originario por prácticas interinstitucionales no había ocupado monográficamente una revista científica. En este caso se va más allá, planteándose si la crisis económica y el tándem franco-alemán han hecho «saltar por los aires» el proceso de integración constitucionalizado abierto en Maastricht, sucediendo a la función *constitucional* de los Tratados, otros instrumentos jurídico-internacionales *parásitos* (como el mecanismo Europeo de Estabilidad o el

Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza) que conforman un nuevo y diferente proceso.

Como afirman en su presentación los profesores Linde y Mellado, «se está fundando una nueva Europa que lleva implícitos grandes riesgos y que puede visualizarse como un paso atrás (...) los líderes europeos no soportan los rigores del *Estado de Derecho* que es la Unión Europea» prefiriendo otros foros internacionales difusos u opacos en los que «se eluden los controles internos democráticos». De este modo, la revista, dentro de su respeto a la pluralidad, consolida una visión radicalmente crítica de la deriva de la Unión Europea sin renunciar, al contrario, a su posición editorial en favor de una unión política.

IV. LA REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO EUROPEO

La *Revista Española de Derecho Europeo* dirigida por los profesores Alonso García y Díez Hotleiner, editada por Civitas (hoy Aranzadi), arranca en el año 2002 con una periodicidad cuatrimestral, con un artículo del que fue Presidente del Tribunal Constitucional Pedro Cruz Villalón, acerca de la dificultad del debate constitucional europeo³², orientada esta revista más hacia la doctrina administrativista y constitucionalista que al derecho internacional público. Así, en el número 8 del año 2003 ya se profundiza en el ya referido por nosotros como constitucionalismo multinivel en un artículo de Pernice Inglof titulado «Derecho constitucional europeo y derecho constitucional de los Estados miembros» o también se tratan cuestiones procesales más propias del constitucionalismo como el artículo sobre sentido de la Convención Europea sobre el Futuro de Europa realizado por Marta Arpio Santacruz. También en este sentido, encontramos el artículo de Jan Komárek en el número 16 de la revista del año 2005 titulado «Pluralismo Constitucional Europeo tras la ampliación».

Como no podía ser de otra manera, el Derecho Administrativo está presente en la revista. Tomás-Ramón Fernández escribe en el número 22 de 2007 sobre un nuevo Derecho Administrativo para el mercado interior europeo, o ya en cuestiones más concretas, el Debate Europeo sobre la Contratación Pública de Gracia Vara Arribas publicado en el número 26 del año 2008, o Carlos Padrós i Reig que analiza la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre juegos y apuestas³³. También podemos citar el artículo de Lorenzo Mellado Ruiz sobre el principio de buena administración y aplicación indirecta del Derecho Comunitario³⁴, o el artículo de Luciano José Parejo Alfonso sobre la controvertida directiva Bolkenstein en un número monográfico sobre esta norma comunitaria que ocupa el número 32 del año 2009³⁵.

32 Cruz Villalón, Pedro, «La Constitución inédita. La dificultad del debate constitucional europeo», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 1 de 2002, pp. 9 a 29.

33 Padrós i Reig, Carlos, «El Tahur de Luxemburgo. La jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia sobre juegos y apuesta», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 26 de 2008, pp. 151 a 190.

34 Mellado Ruiz, Lorenzo, «Principio de buena administración y aplicación indirecta del Derecho Comunitario: instrumentos de garantía frente a la 'comunitarización' de los procedimientos», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 27 de 2008, pp. 281 a 325.

35 Parejo Alfonso, Luciano José, «La Directiva Bolkenstein y la Ley paraguas: ¿Legítima el fin cualesquiera medios para la reconversión del Estado 'autoritativo'?», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 32

En los aspectos referidos a las competencias de ejecución cedidas por el Consejo a la Comisión, hay un seguimiento doctrinal a las decisiones de la Unión Europea sobre comitología. Por todos ellos, por su mayor actualidad, cabe destacar el artículo de Joan David Janer publicado en el número 42 correspondiente al año 2012 sobre «actos de ejecución y modalidades de control por parte de los Estados: la nueva regulación sobre la comitología». De mayor actualidad aún es el artículo de Jorge Agudo González que aparece en el número 45 de 2013 y que trata de la europeización del Derecho y la evolución de la teoría del procedimiento administrativo.

En los comentarios jurisprudenciales de la revista que al igual que la anteriormente citada, son auténticos trabajos doctrinales, destaca el comentario de María José Bobes Sánchez sobre la sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán (Lisboa) de 20 de junio de 2009³⁶.

Igualmente, tanto en los estudios doctrinales como en los comentarios jurisprudenciales, la revista muestra especial sensibilidad al tratamiento de la comunitarización del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia y los conflictos constitucionales que genera la euroorden³⁷. Muy interesante es la reflexión doctrinal que hace Argelia Queralt a la hora de ir definiendo los diálogos jurisdiccionales entre tribunales en el estudio realizado sobre la protección de derechos y libertades en Europa tras la entrada en vigor del Protocolo n.º 14 adherido al CEDH³⁸.

V. CUADERNOS EUROPEOS DE DEUSTO

En 1988 nace *Cuadernos Europeos de Deusto*, revista con periodicidad semestral y vinculada al Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Deusto. La revista cuya dirección inicial ocupa Nicolás Mariscal y fue sucedida por Beatriz Pérez de las Heras, nace al calor de la primera gran reforma sustancial de los Tratados fundacionales como fue el Acta Única Europea.

A partir del número 2, la revista se estructuró en Estudios, Crónicas y Crónica jurisprudencial. Fundamentalmente, los primeros números trataron de cuestiones vinculadas a las políticas comunitarias con una especial preocupación por los aspectos de la

de 2009, pp. 431 a 467.

36 Bobes Sánchez, María José, «La integración europea según el Tribunal Constitucional Federal Alemán. Comentario a la Sentencia del BVerfG sobre el Tratado de Lisboa», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 33 de 2010, pp. 157 a 186.

37 Al respecto podemos citar a Francisco Javier Donaire Villa con un artículo titulado «El espacio de libertad, seguridad y justicia tras el Tratado de Lisboa: entre supranacionalidad e integración diferenciada» y a Aida Torres Pérez con una publicación sobre Euroorden y conflictos constitucionales, ambos publicados en la *Revista Española de Derecho Europeo*, número 35 del año 2010. También sobre la euroorden, el artículo de Juan Ignacio Ugartemendía y Santiago Ripola a propósito de la controvertida sentencia Melloni, de 26 de febrero de 2013 sobre la base de la utilización de la cuestión prejudicial de nuestro Tribunal Constitucional y que aparece publicado en el número 46 de 2013.

38 Queralt Jiménez, Argelia, «La protección de derechos y libertades en Europa tras la entrada en vigor del Protocolo núm. 14 al CEDH», *Revista Española de Derecho Europeo*, número 36 de 2010, pp. 487 a 519.

participación de las regiones en el proceso de construcción europea³⁹. A partir de 1992 sin renunciar a los aspectos sectoriales de los objetivos comunitarios, se detecta una mayor presencia de artículos vinculados al proceso de integración, así en el número 7 en 1992 se dedica un monográfico al Tratado de Maastricht con estudios de Ricardo Aláez, Enrique Barón, José Ramón Canedo, José María Lorenzo y Francisco Rodríguez.

A partir del número 10, en 1994, la revista cambia de imagen y en el número 16 de 1997 la revista adopta la feliz idea de incluir el sumario en la propia portada que se abandona en el año 2004, tal vez por la posibilidad de acceder al mismo con las nuevas tecnologías.

Especial preocupación ha anidado en la revista la cuestión de la garantía de los Derechos Fundamentales en el seno de la Unión Europea. Así, Pastor Ridruejo en el número 43 del año 2010, reflexiona acerca de la adhesión de la propia Unión Europea al Convenio de Roma. Igualmente, en uno de los dos números monográficos relativos al Tratado de Lisboa (número 40/2009), destacan los artículos de Luis Jimena Quesada, relativo al rango legal y contenidos sustantivos de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y el de José Palacio González sobre la protección de los derechos fundamentales por el Tribunal de Justicia de la UE.

En la última década, la revista opta por realizar números monográficos⁴⁰, así el número 34 de 2006, dedicado a la acción exterior de la UE, el número 33 de 2005 referido al proceso de ampliación de la Unión y más concretamente de Turquía, en el número 32 del año 2005 se hace un balance de los veinte años de pertenencia de España a la Unión Europea, etc. Dentro de esa preocupación, ya referida anteriormente, por la cuestión de la articulación del principio democrático en el seno de la Unión Europea destaca el número 35 de 2006 dedicado a la democracia y gobernanza en la UE y el número 45 de 2011, monográfico dedicado a la contribución de la Unión Europea a la gobernanza global. En el número 46 de 2012, Barón Crespo, Bilbao Ubillos, Arregui, del Río Villar, Sánchez Barrueco y Garitagoitia participan en un monográfico titulado «Legitimidad democrática en la Unión Europea» orientado al estudio de los siguientes aspectos: el desarrollo de la codecisión legislativa, la iniciativa ciudadanía europea, los problemas de legitimidad democrática, representación y rendimiento de cuentas en el proceso político de la UE, los problemas de comunicación institucional en la UE, y la conexión de la dignidad humana con la democracia en la Unión Europea.

VI. BOLETÍN EUROPEO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Es desde el Centro de Documentación Europea y desde el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, donde se

39 Cabe destacar al respecto el estudio de Fernández Vázquez, Joxean, «Estrategia de desarrollo regional del País Vasco» y Bullain, Iñigo, «Regiones Autónomas y Comunidad Europea», ambos publicados en *Cuadernos Europeos de Deusto*, número 4.

40 En el análisis de las concretas políticas comunitarias, referenciamos el número monográfico 36 de 2007 sobre inmigración y 38 de 2008 sobre política de competencia, número 41 de 2009 sobre el balance de los primeros 10 años del Euro, número 42 de 2010 sobre energía y cambio climático y el número 44 de 2011 sobre el servicio europeo de acción exterior.

inicia la creación del *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja* que verá la luz en mayo de 1997 con un número 0 y culminará en octubre de 2005 con los números 14/15.

A lo largo de estos años el Boletín, bajo la dirección de José Martín y Pérez de Nanclares y Mariola Urrea Corres (Director y Secretaria), cumplirá con una doble vocación: la de combinar una dimensión de carácter científica con otra más divulgativa. Para ello, el Boletín se compone de dos cuadernillos, uno en el que se integran estudios y artículos doctrinales y otro en el que se integran entrevistas a personalidades destacadas, como lo fue la entrevista al Abogado General del Tribunal de Justicia Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer⁴¹, además de notas, artículos breves de carácter informativo y una sección «miscelánea» en la que se incluye información práctica y de actualidad.

Todos los números del Boletín finalizan con una breve biografía de algunas de las personas más relevantes que han contribuido, tras la Segunda Guerra Mundial, a la evolución del proyecto europeo. Esta sección, escrita por José Martín y Pérez, comienza con Jean Monnet y continúa en los números posteriores con otros «padres de Europa» como lo fueron Altiero Spinelli, Konrad Adenauer, Paul Henri Spaak o con el que fue el primer Presidente de la Asamblea Parlamentaria Europea, Robert Schuman.

Destacan los números monográficos del Boletín dedicados a temas fundamentales relacionados con el proceso de construcción europeo. Así, el número 2 de febrero de 1998 está dedicado al Tratado de Ámsterdam con relevantes aportaciones como el artículo de Nicolás Navarro Batista sobre «El sistema institucional en el Tratado de Ámsterdam», o el de José Javier Laso Pérez donde el autor examina la nueva disposición del Tratado de Ámsterdam que exige el respeto de la democracia y los derechos humanos por parte de los Estados miembros o de los Estados que pretendan su adhesión a la Unión⁴².

Posteriormente, en marzo de 2001 se publica un especial monográfico sobre el Tratado de Niza, en el que se tratan temas tan esenciales como las modificaciones que este nuevo Tratado supone en el sistema jurisdiccional comunitario⁴³ o las modificaciones institucionales en el Tratado de Niza⁴⁴.

Asimismo son reseñables los números 3 de junio y 4 de diciembre de 1998, números especiales por estar dedicados especialmente al Euro y al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos respectivamente. Así el número 3 incluye una entrevista con el que fue Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo Rato, además de artículos relativos a la moneda única⁴⁵. El número 4 se compone de artículos que tratan en profundidad las dificultades que plantea el tema de la protección interna-

41 *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 6 de marzo de 2000.

42 Laso Pérez, Javier, «El Tratado de Ámsterdam y el respeto de la democracia y los derechos humanos», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 2 de febrero de 1998, pp. 31 a 42.

43 Véase al respecto: López Escudero, Manuel, «Modificaciones del Tratado de Niza en el sistema jurisdiccional comunitario», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, números 7/8 de marzo de 2001, pp. 27 a 40.

44 Olesti Rayo, Andreu, «Las modificaciones institucionales en el Tratado de Niza», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, números 7/8 de marzo de 2001, pp. 14 a 26.

45 Tales como el de Arturo Rodríguez Castellanos, «El sistema monetario internacional y el Euro: expectativas desde el punto de vista empresarial», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 3 de junio de 1998, pp. 30 a 39.

cional de los Derechos Humanos. En concreto, la profesora Araceli Mangas centra su artículo en la protección de los derechos del niño, Natan Lerner trata este tema desde la perspectiva de las minorías étnicas, religiosas y culturales y Javier Martínez-Torrón lo plantea desde la protección de la libertad religiosa y de conciencia⁴⁶.

El tema de los Derechos Fundamentales y Unión Europea figura entre las líneas de interés del Boletín pues además de este número especial, se seguirá publicando artículos en este sentido como el de Susana Sanz Caballero titulado «A vueltas con una vieja cuestión: la adhesión de la CE/UE al CEDH tras la Carta de Derechos Fundamentales de la UE» y publicado en el número 11 de abril de 2013.

VII. DE NOTICIAS CEE A LA LEY UNIÓN EUROPEA: REVISTA DE ACTUALIDAD JURÍDICA DE LA UNIÓN EUROPEA

La Revista *Noticias CEE* aparece en el año 1985 a raíz de la firma del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Posteriormente, la revista editada por CISS S.A (Valencia) pasará a denominarse *Noticias de la Unión Europea* a partir de 1994 y será recogida por el grupo «Wolters Kluwer España» bajo la marca «La Ley».

Finalmente y como consecuencia de las anteriores, bajo la dirección de José Carlos Fernández Rozas, la revista cambiará su denominación por *La Ley Unión Europea: Revista de Actualidad Jurídica de la Unión Europea*, que comenzará con un número 1 publicado en febrero de 2013. En su presentación, se recalca el lugar fundamental que ocupó la *Revista de Instituciones Europeas* (1974), hoy *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (1997), junto con otras dos revistas especializadas como son la *Revista Española de Derecho Europeo* (2002) y la *Revista de Derecho Constitucional Europeo* (2004). Asimismo, su Director hace hincapié en la propia evolución de la revista, centrándose en un primer momento en el estudio de las Comunidades Europeas para posteriormente dedicarse al devenir de la Unión Europea. Con esta última etapa renovada de la revista, se añade una versión online para favorecer a los lectores la inmediatez de su consulta.

A lo largo de su trayectoria, la revista mantiene un profundo interés en destacar las cuestiones prácticas más relevantes del Derecho de la Unión Europea para España, dando lugar a interesantes publicaciones relativas a las relaciones entre España y la Unión Europea. Entre las numerosas encontradas, cabe destacar el artículo de Isabel Ugalde sobre los aspectos legislativos de la adhesión de España a la CEE en materia agraria publicado en el número 2 de 1985, el artículo de Jesús Balaguer González en el que trata la adhesión de España a la CEE y su incidencia en el mercado hipotecario español⁴⁷ o,

⁴⁶ Mangas Martín, Araceli, «La protección internacional de los derechos del niño», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 4 de diciembre de 1998, pp. 7 a 15; Lerner, Natan, «Las minorías étnicas, religiosas y culturales en el derecho internacional contemporáneo», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 4 de diciembre, pp. 2 a 6; Martínez-Torrón, Javier, «La protección internacional de la libertad religiosa y de conciencia, cincuenta años después», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, número 4 de diciembre de 1998, pp. 16 a 28.

⁴⁷ Balaguer González, Jesús, «Repercusiones para el mercado hipotecario español de la adhesión de España a la CEE», *Noticias de la Unión Europea*, número 11, 1985, pp. 47 a 50.

más concretamente, los artículos de Vicenç Aguado, Francina Esteve y Eloísa Carbonell publicados en un especial sobre Derecho Comunitario europeo y Derecho español⁴⁸.

De entre los numerosos monográficos de la revista podemos destacar el interés de la misma por temáticas vinculadas con el medio ambiente, dedicando el número 122 de 1995 a la política ambiental comunitaria y la protección del medio ambiente, el número 258 de 2006 a los gases de efecto invernadero y cambio climático, o el número 295 de 2009 al Plan Nacional de Asignación de emisiones 2008-2012.

Se observa el interés de la revista por los temas relacionados con materia fiscal y tributaria⁴⁹ y, por otro lado, también se encuentran números dedicados en exclusiva a las distintas políticas comunitarias. Así por ejemplo, el número 246 de 2005 trata sobre la política común de transporte, el número 277 de 2008 y el número 326 de 2012 se dedican a la política común de la pesca, y el número 293 de 2009 a la Política Agrícola Común. Sobre el derecho de la competencia nos encontramos con el número 300 de 2010 dedicado a la Ley de Defensa de la Competencia y el número 330 de 2012, más actual, sobre Derecho europeo de la Competencia. En materia de Derecho de los consumidores, los números 263 de 2006 y 332 de 2012 profundizan en el tema con interesantes aportaciones sobre el Derecho de los consumidores ante la Unión Europea.

Finalmente, se encuentran números especiales dedicados a la Constitución Europea (número 250 del año 2005), al Tratado de Lisboa (número 291 de 2009) y a materias de gran actualidad y de índole diversa como puede ser el número 252 de 2006 dedicado a Derecho de Sociedades, el número 254 de 2006 dedicado a la fiscalidad del ahorro, el número 256 de 2006 sobre Derecho de Seguros y la Unión Europea, el número 270 de 2007 sobre la sociedad anónima europea, el número 287 de 2008 sobre Relaciones Laborales, el número 299 de 2009 sobre Blanqueo de capitales, o el número 317 de 2011 sobre la Directiva de Servicios y su transposición al Derecho Español.

Curiosamente, en el año 2010 se publica un número extraordinario 1 en el que María Luisa Lascurain Sánchez y Emilio Sánchez Blanco tratan en exclusiva sobre la producción de artículos en español sobre la Unión Europea en el periodo 1980-2008.

Por supuesto, la revista presta especial atención a la incidencia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, incluyendo comentarios de las sentencias más importantes, como es el reciente análisis de Paz Andrés Sáenz de Santa María de la sentencia del TJUE de 16 de octubre de 2012, caso Hungría contra República Eslovaca, en el que la autora trata la delicada cuestión de los límites que impone el derecho internacional al derecho de libre circulación de los ciudadanos de la Unión⁵⁰.

48 Entre otros, Aguado i Cudolà, Vicenç, «Ciudadanía, libre circulación de personas y derechos sociales»; Esteve García, Francina, «Igualdad y no discriminación racial tras la transposición en España de la Directiva 2000/43»; Carbonell Porras, Eloísa, «Las sociedades mercantiles públicas y los contratos con terceros en las Directivas comunitarias y en el Derecho español», todos publicados en *Noticias de la Unión Europea*, número 267 dedicado a Derecho Comunitario europeo y Derecho español, 2007.

49 Al respecto encontramos el número 279 de 2008 dedicado a la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el número 281 de 2008 especial sobre Tributos y Castilla-La Mancha, el número 289 de 2009 sobre la tributación medioambiental en Aragón, el número 327 de 2012 sobre la tributación medioambiental en Andalucía, y el número 331 de 2012 que realiza un balance de veinticinco años del IVA en España.

50 Sáenz de Santa María, Paz Andrés, «¿Ciudadano o Presidente? El caso Hungría c. República Eslovaca o el uso político del recurso por incumplimiento: análisis de la STJUE de 16 de octubre de 2012

Por último, en cada número de la revista también se recoge información relacionada con cuestiones de actualidad jurídica y últimas normas procedentes de las diversas Instituciones de la Unión.

VIII. REVISTA DE ESTUDIOS EUROPEOS

La Revista de Estudios Europeos se adscribe desde su inicio en 1992 (con un antecedente un tanto modesto en el llamado Boletín del Centro de Documentación europea, que nació a mediados de la década de los ochenta) en el seno del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, centro de investigación que logró la categoría de Instituto LRU (hoy LOU) bajo la dirección de la Profesora Biglino Campos.

Con una periodicidad cuatrimestral, la revista dirigida primigeniamente por el profesor Hernández Sánchez, y sucedido por el profesor Vicente Perdiz, sociólogo y economista respectivamente, lo que ha dado un carácter multidisciplinar a la revista, más allá de derecho, siendo en la mayoría de las ocasiones reflejo de las jornadas científicas, congresos, seminarios, proyectos de investigación realizados en el seno del Instituto, fundamentalmente en el ámbito de la Economía, el Derecho, y la Historia contemporánea que son las tres disciplinas a la que pertenecen sus miembros.

A partir de mayo de 2001, bajo la dirección del profesor Juan Vicente Perdiz, se inicia el segundo periodo de la revista con el número 28, estableciéndose una primera parte referida a artículos doctrinales y una segunda parte de reseñas coordinadas por el profesor de Derecho Constitucional Francisco Javier Matia Portilla, así como una exhaustiva reseña de legislación de la Unión Europea a cargo de profesores de Derecho Internacional Privado como Antonio Javier Adrián Arnáiz.

Hemos de destacar los números monográficos. En primer lugar, los referidos al ingreso de la República Checa en la Unión Europea (número 29 de 2001), a la adhesión de Rumania (número 32 de 2002) y de Hungría (número 35 de 2003). Igualmente el número 38 se refiere a la integración de las Repúblicas Bálticas, y el número 42 a Bulgaria y Croacia y la dilatada adhesión de Turquía. Asimismo, el número 44 de 2006 de la revista se dedica al estudio de los efectos y los desafíos del proceso de integración en la Unión Europea con ocasión del vigésimo aniversario de la integración de España y Portugal en las Comunidades Europeas, de la mano de los profesores de Historia Contemporánea, Guillermo A. Pérez Sánchez y Ricardo M. Martín de la Guardia entre otros.

En el ámbito estrictamente jurídico hemos de destacar el número 50 de 2008 que expresa el resultado de un importante proyecto dirigido por la profesora Coral Arangüena Fanego sobre los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Política Común de Inmigración y Asilo, en la que participaron los profesores Santolaya Machetti, Díaz Crego, García Vitoria y Queralt Jiménez, estos tres últimos exponentes de la generación joven de constitucionalistas españoles. En el frontispicio de este número, el actual representante de la Comisión Europea en España, José Camorillo, reflexiona sobre el derecho de asilo como derecho fundamental en el marco del derecho comunitario. Las reflexiones

(C-364/10)», *La Ley Unión Europea: Revista de Actualidad Jurídica de la Unión Europea*, número 1 de febrero de 2013, pp. 5 a 11.

doctrinales contenidas en este número son el resultado de una Jornada científica celebrada en octubre de 2008, al calor de la aprobación de la polémica «directiva sobre retorno» planteándose la cuestión de que principios y límites pueden deducirse del sistema de protección de los derechos fundamentales en relación con el asilo y la inmigración conectando el desarrollo del Convenio Europeo de Derechos Humanos y su interpretación por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con los avances de la Unión Europea en la materia, hasta el momento contenidos en la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En definitiva, profundizar en eso que se ha llamado, un tanto postmodernamente, «constitucionalismo multinivel» concretado en la doctrina de los diálogos jurisdiccionales.

A partir del número 48, en enero de 2008 asume la dirección de la revista en el marco del Derecho Internacional Público, el profesor Alberto Herrero de la Fuente. Desde entonces, la revista ha incidido en numerosas ocasiones en el ámbito de la política exterior y de seguridad común y defensa. Así, en el año 2009, la revista se hace eco en el número 51 de las llamadas operaciones Petersberg de la Unión Europea con un artículo a cargo del profesor de Derecho Internacional Público, Miguel A. Acosta Sánchez, así como la nota del profesor Cesáreo Gutiérrez Espada referida a las llamadas estrategias de seguridad nacional de los países europeos con el sugerente interrogante de «¿moda o necesidad?»

En el año 2009 y 2010 se publican diversos artículos referidos al complejo proceso de alumbramiento del Tratado de Lisboa. Principalmente en relación a la sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán de 30 de junio de 2009. Así, destaca el comentario a esta sentencia en el estudio del profesor Alfredo Allué Buiza o el artículo acerca del sistema institucional decisorio en el Tratado de Lisboa de Cesáreo Gutiérrez Espada y María José Cervell Hortal en los números 53 de enero-junio de 2009 y 54 enero-junio de 2010.

Especial sensibilidad ha tenido la revista en el tratamiento de la configuración de la Unión Europea como una comunidad de derecho, no solo en los números monográficos relativos a la gran adhesión o al proceso de adhesión de Turquía donde la cuestión de derechos fundamentales como base principista para la integración de la UE ha sido decisivo en los números monográficos a los que nos hemos referido sino también, las aportaciones que en otros números de la revista se han hecho al respecto. Así el magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Javier Borrego, en el número 53 de julio-diciembre de 2009 publica un artículo titulado «Defensa de la democracia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos» o el artículo de Juan Manuel Uruburu en el número 45 de enero-abril de 2007 sobre comunidad de derecho y tutela judicial en la doctrina del Tribunal de Justicia.

Volviendo a la espinosa cuestión de los diálogos jurisdiccionales, destacamos el artículo sobre la reforma del protocolo n.º 14 del CEDH publicado en el número 55 de julio-diciembre de 2010, cuya autoría es de Carlos Teijo profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Santiago.

La profesora de Derecho Constitucional Cristina Pauner, aporta una investigación relativa a la defensa de los valores democráticos como límite a la libertad de expresión haciendo un análisis comparado de la jurisprudencia del TEDH y del Tribunal Constitucional (número 58 julio-diciembre de 2011) centrándose en los límites específicos de

los valores democráticos como límites a la libertad de expresión e información (el discurso violento o el discurso del odio).

En el número 43 de mayo –agosto de 2006, Yolanda Martín González analiza la función del Defensor del pueblo europeo desde la perspectiva de la garantía de los derechos a la información y de acceso a los documentos de la Unión Europea. En el número 53 de julio-diciembre de 2009, la profesora Margarita Corral incide en el principio de articulación de la subsidiariedad al analizar la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, del control de subsidiariedad recogido en el protocolo n.º 2 del Tratado de Lisboa, principio que tiene como fundamento la reducción del controvertido déficit democrático de la UE mediante la implementación de la participación de los parlamentos nacionales de los Estados miembros en el control de la subsidiariedad. Para ello, analiza la modificación realizada en el año 2009 de la Ley de 1994 de regulación de la Comisión Mixta para la Unión Europea adaptándolo al Tratado de Lisboa.

En el tema de las políticas, se han abarcado la inmensa mayoría de ellas. Lógicamente la política económica y monetaria, política agrícola común, medioambiente, etc. han sido desarrolladas por los múltiples profesores de ciencias económicas que han colaborado en la revista. No obstante, nos interesa destacar el interés de la revista por tratar la política de cooperación transfronteriza pues, para ello, se dedicó en 2010 un número monográfico (número 56 referido al estado de la cooperación transfronteriza hispano-portuguesa) en el que participan fundamentalmente profesores de Derecho Internacional Público como los profesores Herrero de la Fuente, Pueyo Losa, Enrique J. Martínez Pérez y procesalistas como Fernando Martín Diz que centra la cuestión de la cooperación judicial y policial hispano-portuguesa.

TITLE: The evolution of scientific journals specialized on the European integration process from a legal perspective.

ABSTRACT: This paper concerns the main scientific studies that have proliferated in specialized Spanish scientific journals about the process of European integration. From this perspective, the major scientific journals and their evolution are analyzed in the study of the European integration process with reference, from a strictly legal point of view, to the issues related to the institutional architecture, the primary law, and the «constitutional concept» of the integration process.

RESUMEN: El presente artículo trata de acotar los principales estudios científicos que a los largo de estas últimas décadas han proliferado en las revistas científicas españolas especializadas sobre el proceso de integración europea. Desde esta perspectiva, se analizan las principales revistas científicas y su evolución en el estudio del proceso de integración europea haciendo referencia, desde un punto de vista estrictamente jurídico, a los aspectos vinculados a la arquitectura institucional, el derecho originario y a la «idea constitucional» del proceso de integración.

KEY-WORDS: Scientific journal, European public law, scientific doctrine, multilevel constitutionalism, democratic principle.

PALABRAS CLAVE: Revista científica, derecho público europeo, doctrina científica, constitucionalismo multinivel, principio democrático.

FECHA DE RECEPCIÓN: 15.01.2014

FECHA DE ACEPTACIÓN: 05.03.2014